

Constancia Secretarial. Medellín, 13 de diciembre de 2022. Su señoría, permítame informarle que el día 03 de noviembre hogaño, el abogado de la parte demandante, allegó una liquidación de crédito en la que afirma que el ejecutado adeuda un saldo total a noviembre de 2022 de **\$1.730.967.734,64.** Procedió el Despacho a revisar la misma, encontrando que en ella se incurrió en un error, razón por la que arrojó una cifra tan alta. Lo anterior para lo de su entero conocimiento

Valeria Ocampo Cuervo

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, 13 de diciembre de 2022.

Auto de Sustanciación

RADICADO N° 2013 01417 00

Cumplido el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, sin que la parte ejecutada presentara objeciones procede el despacho a revisar la misma, encontrando que se incurren se incorpora en la liquidación, en el apartado denominado “primas”, dos cifras, la primera por el valor de **\$723.530.146,00** y la segunda por valor de **\$751.024.291,00**, las cuales son erradas, pues las cifras correctas son: **\$743.305,00** y **\$787.903,00**, respectivamente, cuotas que efectivamente corresponden a la cuota extra.

Por lo anterior, procede este despacho a corregir la liquidación del crédito, la cual consta en el correspondiente expediente digital, y se tiene que la misma, **ARROJA UN TOTAL DE CAPITAL ADEUDADO POR EL DEMANDADO, A NOVIEMBRE DE 2022, POR VALOR DE \$15.850.436,26.** Atendiendo a lo anterior, se aprueba la liquidación del crédito realizada por el despacho.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'RAMON MENA GIL', written in a cursive style.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

JUEZ

Firmado Por:
Ramón Francisco De Asís Mena Gil
Juez
Juzgado De Circuito
De 010 Familia
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f81b5fd6c3f25746ba98f66b8f533c2559263000c97b2d88efd1cb7b38870b1c**

Documento generado en 13/12/2022 10:41:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>